



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONTRALORIA MUNICIPAL

INFORME DE AUDITORIA
RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Se ha realizado trabajo de auditoría en el área de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, sometiendo a estudio Provisión de cargos desde el año 2009 a la fecha y remuneraciones pagadas en conformidad al contenido del Informe N°23/2012 de Contraloría Regional Arica y Parinacota.

Se emplearon Técnicas de auditoría conocidas por todos y el trabajo se realizó de acuerdo a las N.A.G.A. contenidas en la circular N° 037566/96 y 037543/96 aprobadas por la I.N.T.O.S.A.I.

Hecha la revisión se llegó a la conclusión de que en el caso de los concursos internos estos fueron cursados con observación y anulados si la observación era insalvable, el cargo de Director no fue creado en la dotación de todos estos años, y la revisión mensual de las remuneraciones se hace en forma aleatoria por esta Dirección de Control.

Se adjunta documentación que respaldan los hallazgos de auditoria, y se enuncian algunas sugerencias a la autoridad para poder levantar en forma definitiva las observaciones que aun persisten.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Análisis:

Se realizó una completa revisión al proceso de provisión de cargos desde el año 2009 a la fecha, abarcando concursos vigentes y nombramientos y dotación aprobada para los años en cuestión y proceso de remuneraciones mensuales, tomando como referencia las observaciones del informe N° 23/2012 de la Contraloría Regional Arica y Parinacota.

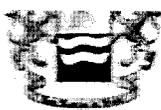
PROVISIÓN DE CARGOS.

Se efectuó concurso para proveer cargos señalados cuyo proceso comenzó en noviembre del 2010 con la aprobación de las bases para el citado procedimiento, cabe resaltar que estas bases fueron sometidas a un estudio exhaustivo por parte de la asesoría jurídica municipal, una vez que esto fue entregado conforme recién se dio por iniciado el proceso del concurso, por tanto todo el contenido de estas bases fue consensuada en esa unidad.

Una vez concluido el proceso del concurso, en la etapa de reclamación se dio a lugar a una serie de presentaciones hechas por los proponentes, resultado de lo cual, previa consulta a Contraloría Regional fueron varios los cargos que se declararon desiertos, uno de los aspectos observados precisamente era el de la ponderación de los puntajes obtenidos por los concursantes y otros de los aspectos reclamados era justamente el punto de las garantías constitucionales de igualdad ante la ley y libertad de trabajo.

Precisamente estos últimos aspectos fueron los que influyeron en la anulación de varios puntos del concurso, lo anterior se tomará en cuenta para futuros procedimientos concursales.

Estas y otras observaciones llevaron a la autoridad de la época a instruir acciones disciplinarias para aquellos funcionarios que resultaren responsables de las situaciones cuestionadas, y así fue respondido en su debido tiempo a la Contraloría Regional Arica y Parinacota.



En cuanto a las observaciones hechas a los decretos enviados a registro, se hizo un seguimiento a la documentación y en su mayoría las observaciones planteadas como la documentación respaldante ya fueron remitidas correctamente, quedando a la espera de poder levantar la observación correspondiente.

Sobre la provisión del cargo del Director del DESAMU.

En el periodo auditado 2009/2013, no se considera creado el cargo de Director del DESAMU en la Dotación de este.

Por lo anterior el cargo no puede ser provisto sin antes crearlo, en este sentido se deben arbitrar las medidas para que en la Dotación 2014, que se aprueba en Diciembre 2013 debería venir la creación del citado cargo para que luego sea provisto mediante los mecanismos que la ley señala para estos casos, por concurso o provisoriamente por una asignación a contrata.

De lo anterior se infiere que no es posible que se nombre a un Director del DESAMU puesto que no existe el cargo en la dotación 2013(Decreto Alcaldicio N° 9175/2012) no siendo posible aplicar lo que concluye el dictamen N° 53569/2012, para el caso que el cargo de Director esté vacante, ya que de acuerdo a lo analizado, el cargo no existe.

Sin perjuicio que la autoridad instruya una medida disciplinaria para determinar las razones de por qué aun no es creado el cargo, por el momento es imposible dar cumplimiento al dictamen de ese Órgano Superior de Control, pues el cargo no existe.

En síntesis, el funcionario Eduardo Gutiérrez Montecinos, seguirá ejerciendo como representante del Alcalde en el DESAMU (Decreto Alcaldicio N° 5891/2008) hasta que sea creado el cargo de Director (dotación 2014) y este pueda ser provisto mediante el mecanismo que para ello consagra la norma, concurso público.

Asignación de Zona, funcionarios ley N° 19.378.

En el caso en análisis, los funcionarios regidos por la ley N° 19.378 en su artículo N° 26 señala que la asignación de zona



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONTRALORIA MUNICIPAL

consistirá en un porcentaje del sueldo base, equivalente, en cada caso, al establecido para los funcionarios del sector público.

Sin embargo la jurisprudencia que emana de ese mismo Órgano Contralor señala con precisión que los funcionarios regidos por la ley N° 19.378 no laboran en entidades regidas por el artículo N° 1 del D.L. N° 249/1973, por tanto no le es aplicable esta última norma.(aplica dictámenes N°47296/09, 5018/97 y 28202/2003)

A mayor abundamiento, los funcionarios que se rigen por la ley N° 19.378, se les paga una asignación de zona, de acuerdo a los porcentajes que fija el ministerio de salud en concordancia con su propia normativa para ello (dto. 1889/95 salud), la que considera entre otras cosas categoría de establecimiento donde laboran los funcionarios, entendiendo por consultorios urbanos y rurales, como el que nos convoca, esta asignación es decretada por el Ministerio respectivo, y es publicada en el diario oficial, luego se hace extensivo a todo el personal que labora en el establecimiento citado.

En el caso que nos convoca, al funcionario Rigoberto Zapata Valle, se le ha cancelado correctamente una asignación de zona equivalente a un 40% de su sueldo base (aplica dictamen N° 47296/2009) tal y como corresponde según la calificación del ministerio de salud, ya que dicho recinto no tiene una calificación distinta y a todos los funcionarios que laboran en ese establecimiento le corresponde igual porcentaje.

Cabe consignar, que si bien es cierto a los funcionarios de la salud municipalizada la ley le otorga el derecho a una asignación de zona equivalente a la del sector público según el lugar donde desempeñen su función, esta no necesariamente es la misma, dado que finalmente ellos no están afectados al N° 1 del DL 249/73, como lo señala en forma expresa y categórica la referida norma.

En el punto anterior el criterio del ministerio y de la Municipalidad de Arica difieren de lo que ordena la Contraloría Regional, en su informe 23/2012, por lo tanto se solicita se pida una reconsideración a lo dictaminado por este último, proporcionándole estos nuevos antecedentes, como los dictámenes N° 47296/09, 5018/97 y



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONTRALORIA MUNICIPAL

28202/2003 de ese mismo órgano contralor, además el dto. 1889/95 de salud, destacando además que para los funcionarios de la salud municipalizada su remuneración está fijada por las normas del estatuto de atención primaria municipalizada y no es fijada por el empleador, como sería el caso del código del trabajo.

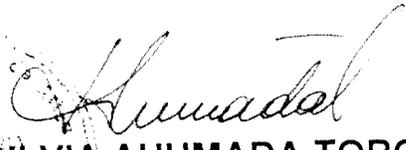
En cuanto a las medidas de control a las remuneraciones, este se desarrolla con regularidad y en forma aleatoria todos los meses por la Dirección de Control, en caso de detectar algún problema se informa y solicita una solución a la brevedad.

Conclusión

Se deben instruir las medidas tendientes a determinar responsabilidades en el no cumplimiento de lo señalado por contraloría en su minuto.

Pedir una reconsideración en cuanto al pago del porcentaje de asignación de zona para el funcionario Rigoberto Zapata Valle, de la posta de San Miguel de Azapa, a la luz de los nuevos antecedentes que se adjuntan.

Cuando se fije la Dotación 2014, se debe incluir la creación del cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, y prepara el concurso público para ser provisto simultáneamente.


SILVIA AHUMADA TORO
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Arica 26 de Febrero 2013